

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES 2023**

#### **1.- ASPECTOS GENERALES**

##### **¿Dónde puedo realizar consultas?**

- Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000
- Escribir al correo electrónico [semillainicia@corfo.cl](mailto:semillainicia@corfo.cl)
- Mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

Además, en la plataforma de postulación previo a iniciar el llenado del formulario hay una sección de Bienvenida, donde podrá encontrar **breves videos** que explican los requisitos señalados en las bases para postular a esta convocatoria, lo cuales también se pueden revisar para aclarar dudas.

Finalmente, se realizarán charlas online (webinar) a las cuales te puedes conectar para resolver dudas. Estas se realizarán en las siguientes fechas:

- **Miércoles 05 de abril 2023**
- **Miércoles 19 de abril 2023.**

##### **¿Los proyectos que postulen sólo deben ser de la Región Metropolitana?**

No, la convocatoria del Programa Semilla Inicia para empresas lideradas por mujeres es nacional, es decir pueden postular proyectos provenientes de todas las regiones del país.

##### **¿Solo pueden postular proyectos que estén operando de forma sustentable/sostenible?**

No.

Lo que se espera, es que aquellos proyectos que ganen esta convocatoria, durante su ejecución puedan desarrollar un plan de trabajo que les permita ir operando de forma sostenible, en el ámbito social y/o ambiental, pero no es un requisito para postular.

### ¿A esta convocatoria solo pueden postular mujeres o empresas lideradas por mujeres?

Sí, esta convocatoria está dirigida exclusivamente a mujeres o a empresas lideradas por mujeres. En la siguiente sección se entregan más detalles respecto de este requisito.

## 2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

### ¿Qué significa que la convocatoria sea solo para mujeres?

Esto quiere decir que a esta convocatoria de Semilla Inicia se puede postular como persona natural o persona jurídica, cumpliendo con estos requisitos:

- **Persona natural:** Que la postulante sea mujer, de acuerdo a la información en su cédula de identidad.
- **Persona jurídica:** Que la empresa postulante sea “empresa liderada por mujeres”, es decir, que cumpla con alguno de estos casos:

Personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

- a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)
- b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con Corfo (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con Corfo).

Personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):

- a) Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración) está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

### **Si no tengo creada una empresa, ¿puedo postular?**

Sí, a Semilla Inicia se puede postular como persona natural, con o sin inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

También se puede postular como persona jurídica, es decir, con la empresa ya constituida. En caso de que la persona jurídica tenga inicio de actividades en SII, debe tener una antigüedad de máximo 18 meses y no debe tener ventas hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

### **Si tengo iniciación de actividades como persona natural y tengo una antigüedad de más de 18 meses de inicio de actividades en SII, ¿Puedo postular?**

Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.

Sin embargo, independiente si postula como persona natural o jurídica, debe verificar que la solución que postula esté en una etapa de desarrollo inicial, de acuerdo a lo que señalan las bases.

### **Si quiero postular como persona natural, pero soy de nacionalidad extranjera, ¿puedo postular?**

Sí, puede postular. En este caso, el requisito es que la persona postulante debe tener residencia en Chile y para ello, al momento de postular deberá adjuntar copia de su carnet de identidad por ambos lados.

### **Si tengo una persona jurídica (o empresa) constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?**

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

**Tengo una persona jurídica con más de 18 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?**

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica y esta empresa ya tenga inicio de actividades en SII, su antigüedad máxima debe ser de 18 meses de inicio de actividades, independiente de sus giros.

**¿Cuál es la fecha desde la cual la persona jurídica postulante puede tener inicio de actividades en SII?**

En caso de que postule como persona jurídica y ésta ya cuente con inicio de actividades en SII, debe tener una antigüedad máxima de 18 meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la convocatoria.

La convocatoria abrió el 28 de marzo 2023, por tanto, la empresa debe tener inicio de actividades desde el **28 de septiembre 2021 en adelante**. En caso de que la empresa postulante tenga inicio de actividades antes de esa fecha, no puede postular ya que no cumple el requisito de antigüedad.

**Tengo una persona jurídica constituida que ya tiene ventas, pero son de otro giro, diferente al producto/servicio considerado en el proyecto, ¿Puedo postular?**

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, independiente de sus giros.

**Ya tengo constituida una persona jurídica con la cual se vende hace bastante tiempo la solución que quiero postular. En este caso, como la empresa no cumple el requisito de no tener ventas, ¿debería postular como persona natural?**

No.

Debe considerar que además del requisito que debe cumplir la postulante (persona natural o jurídica), debe postular una solución que esté en una etapa de desarrollo acorde al perfil de proyectos que se busca apoyar con Semilla Inicia. Recordar que este programa está orientado a soluciones en etapa de idea, prototipo o incluso que ya esté lista, pero no tenga ventas aún, porque se espera que, si gana este financiamiento, pueda realizar la validación técnica y comercial.

**Si la persona jurídica tiene su primera venta (boleta/factura) en marzo o abril 2023, ¿puede postular?**

Sí, puede postular a Semilla Inicia. Esto, porque las bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, para cumplir el requisito la empresa no debe tener ventas hasta febrero 2023.

Si las primeras ventas de la persona jurídica son desde marzo 2023, entonces si puede postular.

**¿Qué se entiende como venta?**

**En enero 2023 firmé un contrato con un cliente o tengo una orden de compra para mi producto, ¿alguno de estos casos se entiende como que ya tengo ventas?**

No. Se entiende que una empresa ya tiene ventas cuando ha emitido algún documento tributario (boletas/facturas), por su producto/servicio, por tanto, ya cuenta con ingresos por ventas.

En concreto, si la empresa sólo tiene órdenes de compra o contratos firmados, pero no emitió ninguna boleta o factura hasta el día 28 de febrero 2023, entonces puede postular porque no tiene ventas al mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

**Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Inicia?**

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Semilla Inicia o no.

En el N° 4 de las bases se establece que, si el emprendimiento fue apoyado por algún programa de Corfo, entonces no puede postular a Semilla Inicia. Sin embargo, **las bases establecen una excepción para 5 instrumentos**, es decir, si su proyecto ya fue apoyado por alguno de estos fondos, entonces si puede postular a Semilla inicia, siempre cuando haya finalizado la ejecución de ese fondo anterior, o bien se encuentre a máximo 2 meses de finalizar la ejecución de ese fondo anterior al momento de postular a Semilla Inicia.

- Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos”
- The S Factory, del instrumento de financiamiento Start-Up Chile.
- Línea 1 “Build”, del instrumento de financiamiento Start-Up Chile.
- Súmate a Innovar, del Comité InnovaChile.
- Conecta y Colabora, del Comité InnovaChile.

**Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?**

No. Esta convocatoria está orientada a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos que presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos, a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) regiones del país y/o a nivel internacional).

La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente. Es decir, no basta que su producto/servicio sea diferente a lo que ya existe, sino que, gracias a esas diferencias, debe lograr las preferencias del cliente, porque resuelve un problema que es relevante y por tanto, están dispuestos a pagar por una solución con estas características.

**Para iniciar mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Inicia principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?**

No.

Debe considerar que Semilla Inicia busca financiar actividades para la obtención de la validación técnica y comercial de la solución propuesta, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones y sólo se puede rendir el monto proporcional de esas inversiones, considerando el tiempo de uso en el proyecto.

En el N° 7 de las bases puede revisar las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Inicia.

### 3.- POSTULACIÓN

#### ¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl) durante el periodo en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, se deben revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de Corfo. Principalmente, revisar de forma detallada las **Bases de Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres** para validar que el proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado, aunque se haya realizado el llenado completo del formulario en la plataforma.

#### ¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo, como por ejemplo planilla de presupuesto ni carta Gantt.

Solo en el caso de que se postule como persona natural de nacionalidad distinta de Chile, debe adjuntar copia de su carnet de identidad.

#### El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No se requiere enviar un video profesional ni con diseño. Puede ser un video sencillo grabado con un celular, pero que se pueda ver y oír claramente.

El video debe contener de forma explícita los **2 contenidos obligatorios señalados en las bases**, dentro de un tiempo máximo de 40 segundos:

- 1) descripción del producto/servicio a desarrollar
- 2) descripción del grado de innovación de la solución en comparación con las soluciones actuales disponibles en el mercado.



**¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución u otros?**

No, en la plataforma sólo se deben responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

**Estoy en proceso de postulación del mismo proyecto a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Inicia?**

No, el mismo proyecto puede ser postulado a Semilla Inicia y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso de que la postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

Por otra parte, si la postulante se adjudica otro programa de Corfo y su postulación a Semilla Inicia aún se encuentra en evaluación, ésta última se tendrá por desistida.

**¿Puedo enviar más de una postulación?**

Técnicamente sí, ya que la plataforma permite enviar más de una postulación.

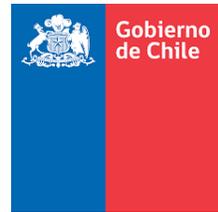
Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona natural o jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

**En el formulario de postulación, ¿dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?**

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 10 meses.

Respecto del subsidio, las bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta 85% del costo total del proyecto, con tope de **\$17.000.000.-**

Es decir, la plataforma de postulación no permite a la postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.



### **¿Qué es una entidad patrocinadora?**

Corresponde a una entidad que actúa como intermediario entre Corfo y la beneficiaria, apoyándola en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios. Dado que el programa Semilla Inicia busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan estas garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren a la emprendedora en la modalidad que acuerden las partes.

### **¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?**

No, la postulación la realiza directamente la persona natural o la empresa (persona jurídica) interesada.

Solo quienes resulten ganadoras de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a las ganadoras una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora para Semilla Inicia.

Cada emprendedora elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

#### **4.- EVALUACIÓN**

##### **¿Todos los proyectos postulados participarán de la evaluación?**

No.

De forma previa a la evaluación, Corfo realizará el análisis de admisibilidad a todos los proyectos postulados. En este análisis se revisará que cada proyecto cumpla con los requisitos de postulación señalados en las bases.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en las bases, avanzarán a la etapa de evaluación. Los proyectos que no cumplan con alguno(s) de esos requisitos, serán declarados no admisibles y no participarán del proceso de evaluación.

##### **¿El proceso de evaluación puede considerar la participación en un Pitch Day?**

Para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo considerará la información proporcionada en el formulario de postulación.

#### **5.- EJECUCIÓN**

##### **Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?**

No, el subsidio adjudicado por la beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

Corfo pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración de cada proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

La única excepción a esto son las garantías del proyecto, las cuales, a pesar de ser tomadas por la Entidad Patrocinadora, su costo puede ser cargado al subsidio con un máximo del 3% de éste.

**Las bases establecen que la postulante deberá aportar el 15% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuándo se debe aportar?**

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$20.000.000, Corfo aportará hasta el 85% que equivalen a \$ 17.000.000 y la beneficiaria por su parte debe aportar el 15% restante que equivale a \$3.000.000.

La beneficiaria debe realizar su aporte durante el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Es decir, no necesariamente debe tener disponibles los \$3.000.000 al inicio del proyecto, sino que puede ir aportándolos a medida que avanza su ejecución.

**¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? (Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la postulante al momento de la postulación)**

Dependiendo de la fecha de postulación de cada proyecto, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto a causa de la ejecución del proyecto.

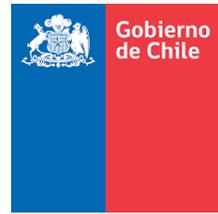
El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido como aporte de la postulante, no con cargo al cofinanciamiento que realiza Corfo.

**¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de los emprendedores o socios de la empresa?**

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios del equipo emprendedor (socias/os, cofundadoras/es) en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socias/os, considerando como máximo un total de \$700.000 mensual por cada uno de ellos.

**En las bases se establece que los servicios de mentoría y la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?**

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.



Una vez que se determine cuales son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar los servicios de mentoría para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Respecto del Viaje del Emprendedor, cada equipo cuyo proyecto resulte ganador, deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará de acuerdo a la oferta disponible en [www.elviajedelemprendedor.cl](http://www.elviajedelemprendedor.cl)

**Los servicios de mentoría o la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?**

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador siempre y cuando esta institución se encuentre validada por Corfo, tanto como Red de Mentores o como entidad habilitada en la plataforma de El Viaje Emprendedor. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización a Corfo.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de Corfo.

En ningún caso el equipo emprendedor estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocinio).